

CÉDULA, HÁCIENDO Á DON JUAN DE FONSECA VARIAS PREVENCIONES SOBRE EL APRESTO DE LA ARMADA, QUE EN TODO SE COMPLAZCA AL ALMIRANTE, Y QUE ACELERE SU PARTIDA; Y SOBRE OTROS NEGOCIOS DE PORTUGAL Y CANARIAS. (Registrada en el Archivo de Indias en Sevilla).

El Rey é la Reina: D. Juan de Fonseca, Arcediano de Sevilla, del nuestro Consejo; vimos vuestra letra, y bien creemos que en este negocio del armada que entendeis, trabajais en ello, y nos servís como decís: ya vos sabeis que aquí vos encargamos que al Almirante de las Indias diésedes mucho contentamiento así en el negocio como en la manera del negociar, y pues esa armada va á su cargo razon es que á su voluntad sea sin que con él se ponga ninguno en puntos ni diferencias: por ende por servicio nuestro que esto mireis mucho, y lo contenteis cuanto más pudiéredes. E en lo de los navios é marineros é otras cosas vayan como á él pareciere, tanto que en el gasto del dinero no se acreciente porque no falte: y quanto á los Continos quel quiere llevar, ya sabeis quel otro día vos escribimos que él pueda llevar diez Escuderos á pié é otros veinte hombres que sean suyos, y á esos se les pague como á los otros, é entren en el número de la gente que ha de ir; esto mismo vos mandamos agora. Y pues todos van á su gobernacion y han de facer lo quel les mandare, non es más menester. En lo de los Escribanos, ya vos escribimos quel los ponga en cada navio, é á ellos ni á los Oficiales de los Contadores non se ha de dar salario por estos oficios; pero si en esto de los Escribanos pareciere que se les debe acrescentar algo en el salario, pues no han de llevar derechos algunos, fágase como al Almirante de las Indias é á vos pareciere. En lo de los navios que quiere que vayan demas de lo que de allí llevastes asentado, si por esto no se acrescenta más costa, vayan como él quisiere: en todo por servicio nuestro le dad contentamiento, y dad priesa en su partida porque se acerca el invierno. A Juan de Soria decid de nuestra parte que le mandamos que se conforme con el Almirante y con vos, é non se ponga en contradiccion alguna con él, porque dello habremos mucho enojo, y si él pusiere alguna excusa en el firmar lo quel dicho Almirante de las Indias y vos firmáredes, páguese el dinero sin su firma de Juan de Soria, solamente con la del dicho Almirante é la vuestra; é así decid á Francisco Pinelo que le mandamos que lo pague, porque Nos queremos que en todo se siga el parecer del dicho Almirante de las Indias, pues todo esto va á su cargo. En lo del armada de Vizcaya que está en

Cádiz non sabemos qué movió á Íñigo de Artieta, Capitan della, á enviar en pos de los navios que pasaban con indios de Portugal á allende, é dello hobimos enojo, porque semejante cosa que aquello non se debe facer sin nuestro mandado: Nos le escribimos sobre ello, é le mandamos que si los ha tomado que los torne luego á quien el Rey de Portugal enviare por ellos: vos faced que lo cumpla así. En lo de los titulos de Doña Inés Peroza, bien es que pues vos dió los originales que le dedes los traslados autorizados, y en ellos se ponga que aquellos traslados ha de tener ella solamente para las Islas que á ella quedan, é non para más. De contino nos escribid lo que hiciéredes é lo que allá hobiere. De Barcelona á diez y ocho de Agosto de noventa y tres años.

CÉDULA MANDANDO Á JUAN DE SORIA QUE SE CONFORME CON CUANTO DISPUSIEREN EL ALMIRANTE Y DON JUAN DE FONSECA, Y HACIÉNDOLE VARIAS PREVENCIONES PARA LA PRONTA SALIDA DE LA ARMADA. (Registrada en el Arch. de Indias en Sevilla).

El Rey é la Reina: Juan de Soria, vimos vuestra letra, y mucho enojo habemos habido de la forma que habemos sabido que habeis tenido é teneis en la negociacion con el Almirante de las Indias, porque vos sabeis muy bien que vos mandamos que siempre vos conformádes con él; y pues el cargo desto está principalmente encomendado á él y á Don Juan de Fonseca, vos non habeis de contradecir lo que ellos ficieren, y así vos mandamos que lo fagais, como más largo lo escribimos á Don Juan de Fonseca; y dad mucha priesa en la partida del Almirante de las Indias y del armada, é en lo de los marineros é navios hágase como á él pareciere, tanto que no crezca en la costa porque el dinero non falte, y en lo de los Escribanos póngase cuantos quisiere, que á ellos ni á los Oficiales de Contadores que han de ir en los navios, non se ha de dar salario por sus oficios, como el otro día vos lo escribimos. Y quanto á los Continos que el dicho Almirante de las Indias dice que quiere llevar, el otro día vos escribimos que de Escuderos se le pagasen diez Escuderos á pié, é otras veinte personas de los otros, de manera que lleve treinta personas suyas, y pues toda la gente ha de ir á su ordenacion y gobernacion, todos harán lo quel les mandare; y pues su partida está tan al cabo, Nos vos mandamos que procureis como vaya con mucho contentamiento, porque

así lo queremos é nos place, é de lo contrario habremos mucho enojo. De Barcelona á diez y ocho de Agosto de noventa y tres años.

CARTA MENSAGERA ENCARGANDO AL ALMIRANTE QUE APRESURE SU SALIDA: LE INSTRUYEN DEL ESTADO É LOS NEGOCIÓS CON PORTUGAL, Y DE CÓMO DEBE CONDUCIRSE EN SU VIAJE, Y LE APRUEBAN LO QUE DIJO Á IÑIGO DE ARTIETA, CUYA ARMADA IBA Á LA COSTA DE ALMUÑECAR, Y PODRÍA VOLVER PARA ENVIÁRSELA SI FUERE NECESARIO. (Orig. en el Arch. del Duque de Veraguas).

* En el sobrescrito.—*Por el Rey é la Reina: A Don Cristóbal Colon, su Almirante de las Islas é Tierra-firme en la parte del mar Océano.*

El Rey é la Reina: Don Cristóbal Colon, nuestro Almirante de las Islas é Tierra-firme en el mar Océano: Vimos vuestras letras, y en servicio vos tenemos hacernos saber largamente las cosas de allá; y en lo de vuestra partida quisiéramos que no se dilatara más, sino que para quince días deste mes de Agosto fuérades partido como nos lo hobistes escripto que se haría; pero pues non se pudo hacer bien creemos que non quedó por falta de vuestra diligencia. Por servicio nuestro que dedes mucha priesa en vuestro despacho, porque vos partais lo más presto que ser pudiere, porque más es agora un día de dilacion que hasta aquí veinte, porque el invierno se acerca. Y quanto á lo que decís que vos escribieron que el Rey de Portugal envió una carabela desde la Isla de la Madera, y que la quereis enviar á buscar con parte de las carabelas que vos lleváredes, muy bien nos parece que así lo fagais; pero mirad que los que enviáredes á la buscar que no toquen en la Guinea ni en la Mina que él tiene, ni la busquen en aquellas partes. Y quanto al adereszo de armada que decís que tiene el Rey de Portugal, aquí son venidos sus Embajadores que vinieron tres días ha, y aún no se ha comenzado á platicar en los negocios, porque en sus visitaciones se han pasado estos días. Luégo se entenderá con ellos; y bien creemos que ellos se allegarán á la razon é justicia, porque nosotros non queremos otra cosa: y si armada hiciere el Rey de Portugal para ir donde vos vais, perded cuidado della, que luego se remediará bien con el ayuda de Dios. Por eso vos, por esto no vos detengais, y partid en buen hora.

Muy bien nos pareció lo que dijisteis á Iñigo de Artieta, nuestro Capitan del armada, que non se moviese á cosa alguna sin nuestro mandamiento, y Nos le escribimos con su mensajero lo que conviene sobre ello, y vos non debeis llevar su armada á ninguna parte, porque ha de partir á pasar allende al Rey Moro é á otros moros que se pasan con él, y tenemos prometido que á día cierto ha de estar nuestra armada en la costa de Almuñecar ó allí cerca para lo embarcar; y paréscenos que vos no lo habeis menester; porque si alguna armada otra se hiciere contra vos, luégo se procederá como cumpla, con el ayuda de Dios, y esta podrá á tiempo volver, y no podemos creer que en manera alguna se haga; y paréscenos que vos non debeis llegar al Cabo de San Vicente, ántes vos apartad de aquella costa, aunque algund poco rodeeis, porque no vos acerqueis á Portugal para que sepan el camino que llevais.—Del indio que nos escribís que falleció nos ha pesado mucho. Por servicio nuestro que en todo caso nos dejes algunos, como el otro día vos escribimos, que Nos mandaremos que curen mucho dellos, é acordadvos de dejarnos la carta del marear, y tomad vuestro viage en buen hora, y Dios vos lleve con bien. Escribidnos largo siempre cuando algunas enviáredes. De Barcelona á diez y ocho días de Agosto de noventa y tres años.—YO EL REY.—YO LA REINA.—Por mandado del Rey é de la Reina.—Fernand Alvarez.—(Está firmado).

CARTAS DEL GRAN CARDENAL DE ESPAÑA Y DE LOS REYES CATÓLICOS Á MOSEN JAIME FERRER; LAS CONTESTACIONES DE ESTE Y SU DICTÁMEN SOBRE LA PARTICION DEL MAR OCEANO CON EL REY DE PORTUGAL; Y OTRA CARTA DE FERRER Á DON CRISTÓBAL COLON. (Hállanse impresas en Barcelona el año mil quinientos cuarenta y cinco en el raro libro que compiló el mismo Ferrer y tituló *Sentencias cathólicas del Divi poeta Dant*).

Letra del gran Cardenal Despanya, Archavise de Toledo D. Pedro de Mendoza, feta á Mossen Jaume Ferrer per alguns afers y en especial per los de cosmographia.

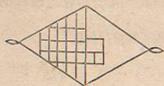
A NUESTRO ESPECIAL AMIGO JAIME FERRER EL CARDENAL DESPAÑA ARZOBISPO DE TOLEDO, etc.

Jaime Ferrer especial amigo : Nos querriamos fablar con vos algunas cosas que cumplen : por ende rogamos vos que vista esta letra nuestra partais y vengais aqui á Barcelona, y traed con vos el Mapamundi y otros instrumentos si teneis tocantes á cosmografía. En Barcelona hoy lunes veinte y seis de Agosto de noventa é tres.
—El Cardenal.

Letra feta als molt Catòhlics Reis de Espanya D. Fernando y Doña Isabel per Mossen Jaume Ferrer acerca lo compartiment que sas reals Altezas feren ab lo Rey de Portugal en lo mar Océano.

A LOS MUY ALTOS Y MUY PODEROSOS REYES DE ESPAÑA, ETC., POR LA GRACIA DE DIOS NUESTROS MUY VIRTUOSOS SEÑORES.

Muy altos y muy poderosos Reyes : D. Juan de la Nussa, Lugarteniente de sus Altezas por dos veces me ha mostrado unos capítulos en que sus reales Altezas, mandan saber la determinacion acerca del compartimiento que sus Altezas han fecho con el ilustrisimo Rey de Portugal en el mar Océano, partiendo del Cabo Verde por línea occidental fasta el término de trescientas setenta leguas ; y por esto, muy altos y Serenísimos Reyes, yo he mirado quanto mi bajo entender ha podido ahonque tarde y no tan presto como quisiera por alguna mía indisposicion : y así envio con un hombre mio á sus Altezas, una forma mundi en figura extensa en que podrán ver los dos hemisferios : conviene saber el nuestro Ártico y el opósito Antártico ; y asimismo verán el círculo equinoccial y los dos trópicos de la declinacion del Sol, y los siete climas, y cada uno de estos círculos puesto en su propio lugar segun en el tratado de la esfera, y en el *situ orbis*, los Doctores mandan y comparten por grados : y porque más claramente sea visto la distancia de las dichas trescientas setenta leguas quanto se extiende por línea occidental, partiendo del dicho Cabo Verde, por esto he yo intercecado de Polo á Polo la dicha distancia con líneas coloradas, que en el equinoccio distan tres grados, y con ángulos agudos las dichas líneas corresponden á los Polos del mundo en esta figura : y todo el que será travesado de líneas amarillas será el que pertenece al Ilustrisimo Rey de Portugal la vuelta del Polo Antártico ; y esta distancia de mar



termina las dichas trescientas setenta leguas que son veinte y tres grados, como susodicho es, partiendo del Cabo Verde por línea occidental : y si por esta determinacion mandaran sus Altezas yo vaya aqui, por cierto de muy grande y muy obediente amor, yo andaré á todas mis costas sin ningun interes : y en buena verdad todo lo que en este mundo tengo es mi deseo sea para poder servir á sus Reales Altezas, las cuales la inmensa Trinidad siempre tenga en su custodia y proteccion con muy luenga y muy próspera vida. De Barcelona á veinte y siete de Enero de mil cuatrocientos noventa y cinco.

Letra dels molt cathòlics Reis de Espanya D. Ferrando y Doña Isabel, feta á Mossen Jaume Ferrer, resposta á la prop escrita.

POR EL REY Y POR LA REINA.—A JAIME FERRER SU VASALLO.

El Rey y la Reina : Jaime Ferrer : Vimos vuestra letra y la escriptura que en ella nos enviastes, la cual nos parece que está muy buena. En servicio vos tenemos habernos la enviado ; pero porque para entender en ello sois acá menester, por servicio nuestro que pongais en obra vuestra venida : de manera que seais acá para en fin de Mayo primero, en lo cual nos fareis servicio. De Madrid á veinte y ocho dias de Febrero de noventa y cinco años.—Yo EL REY.—Yo LA REINA.—Por mandado del Rey y de la Reina.—Joan de la Parra.

Lo vot y parer de Mossen Jaume Ferrer acerca la capitulació feta entre los molt cathòlics Reis, y lo Rey de Portugal, en que se demostra quant ere lo auctor gran cosmograph y mirablement pratich en la mar.

La forma con la cual se puede fallar el término y fin de las trescientas setenta leguas, partiendo de las islas del Cabo Verde por línea occidental, es la siguiente: